

# Observatorio de los derechos humanos de la infancia y la adolescencia

## **I Fundamentación**

El Observatorio es un Programa de trabajo perteneciente a la Cátedra UNESCO de Educación para la Paz y la Comprensión Internacional, que en conjunto con el CEIEC (Centro de Estudios Iberoamericanos para la Educación y la Cultura), la Red Solidaria y la CasaCeiec, desarrollan actividades de investigación, seguimiento y promoción para el seguimiento y la concreción de los Derechos de la Infancia y la adolescencia. Las actividades de investigación y seguimiento en el cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia, buscan conocer, visibilizar y sensibilizar a Instituciones gubernamentales y no gubernamentales, instituciones educativas y de la salud, y a la comunidad en general sobre la responsabilidad social en el cuidado de nuestra infancia y adolescencia. La coordinación de acciones está a cargo de la Cátedra UNESCO, y una red de profesionales de la educación, la salud y la seguridad social, lo que permite establecer una red de trabajo y vigilancia, así como la coordinación de fuerzas para la concreción de dichos objetivos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (1948) es clara en declarar que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros “. Así el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad; el derecho de estar protegidos por la ley, el derecho a la salud y el bienestar, a la alimentación, el vestido, la vivienda; el derecho a crecer y desarrollarse por medio de la educación, son los principios fundamentales para todo sujeto de derechos.

Las niñas, los niños y adolescentes tienen todos los derechos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros pactos internacionales, más algunos derechos adicionales porque son seres en proceso de desarrollo y crecimiento que necesitan atención y protección especiales. Esos derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes se reúnen en el Convención sobre los Derechos del Niño (1989) de la Asamblea general de las Naciones Unidas . Entre los que se destaca el Artículo 6 : Todos los niños tienen derecho intrínseco a la vida . Los Estados deben garantizar su supervivencia y desarrollo.

Los derechos consagrados en esta Convención son el umbral normativo que guía esta investigación que busca examinar el grado de cumplimiento de los mismos en la Argentina urbana. El desafío de este Programa de Investigación sobre las Condiciones de Vida de la Niñez y Adolescencia, es producir indicadores válidos en los principales derechos fundamentales que se consagran en dicha Convención, y herramientas que permitan evaluar y monitorear a lo largo del tiempo la evolución de los mismos . Con la vocación de realizar un aporte sólido a la construcción de políticas públicas que garanticen la igualdad de oportunidades de los seres humanos desde su gestación .

## II Principios Orientativos y Objetivos

Los principios son ideas rectoras, objetivos fundamentales, enunciados éticos que se convierten en normas de acción y en metas de trabajo para desarrollarse en los diferentes niveles de concreción. A continuación presentaremos diversos elencos de principios fundamentales, emanados de diferentes organismos, asambleas, y cartas de intención.

### II.1

Las Naciones Unidas, en su oficina para el desarrollo (UNDP), planteó los llamados “objetivos del milenio”:

- Erradicar la pobreza extrema y el hambre
- Alcanzar la educación básica universal
- Promover la igualdad de género y la participación de la mujer en las decisiones
- Reducir la mortalidad infantil
- Mejorar la salud de las madres
- Combatir el VIH/SIDA y otras enfermedades infecciosas
- Asegurar un medio ambiente sostenible
- Promover una asociación global para el desarrollo

#### Indicadores

##### **Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre**

- 1.1 Proporción de la población con ingresos inferiores a 1 dólar por día según la paridad del poder adquisitivo (PPA).
- 1.2 Coeficiente de la brecha de pobreza
- 1.3 Proporción del consumo nacional que corresponde a la quinta parte más pobre de la población
- 1.4 Tasa de crecimiento del producto interno bruto por persona empleada
- 1.5 Tasa de población ocupada
- 1.6 Proporción de la población ocupada con ingresos inferiores a 1 dólar por día según la paridad del poder adquisitivo
- 1.7 Proporción de la población ocupada total que trabaja por cuenta propia o en un negocio familiar
- 1.8 Niños menores de 5 años con peso inferior al normal
- 1.9 Proporción de la población que no alcanza el nivel mínimo de consumo de energía alimentaria

##### **Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal**

- 2.1 Tasa neta de matriculación en la enseñanza primaria
- 2.2 Proporción de alumnos que comienzan el primer grado y llegan al último grado de la enseñanza primaria
- 2.3 Tasa de alfabetización de las personas de entre 15 y 24 años, mujeres y hombres

##### **Objetivo 3: Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer**

- 3.1 Proporción de niñas y niños en la enseñanza primaria, secundaria y superior
- 3.2 Proporción de mujeres con empleos remunerados en el sector no agrícola
- 3.3 Proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales

##### **Objetivo 4: Reducir la mortalidad infantil**

- 4.1 Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años
- 4.2 Tasa de mortalidad infantil
- 4.3 Proporción de niños de 1 año inmunizados contra el sarampión

##### **Objetivo 5: Mejorar la salud materna**

- 5.1 Tasa de mortalidad materna.
- 5.2 Proporción de partos con asistencia de personal sanitario especializado.
- 5.3 Tasa de uso de anticonceptivos.
- 5.4 Tasa de natalidad entre las adolescentes.
- 5.5 Cobertura de atención prenatal (al menos una consulta y al menos cuatro consultas.)
- 5.6 Necesidades insatisfechas en materia de planificación familiar.

##### **Objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades**

- 6.1 Prevalencia del VIH en las personas de entre 15 y 24 años
- 6.2 Uso de preservativos en la última relación sexual de alto riesgo
- 6.3 Proporción de la población de entre 15 y 24 años que tiene conocimientos amplios y correctos sobre el VIH/SIDA
- 6.4 Relación entre la asistencia escolar de niños huérfanos y la de niños no huérfanos de entre 10 y 14 años
- 6.5 Proporción de la población portadora del VIH con infección avanzada que tiene acceso a medicamentos antirretrovirales
- 6.6 Incidencia y tasa de mortalidad asociadas a la malaria
- 6.7 Proporción de niños menores de 5 años que duermen protegidos por mosquiteros impregnados de insecticida y proporción de niños menores de 5 años con fiebre que reciben tratamiento con los medicamentos contra la malaria adecuados
- 6.8 Incidencia y tasa de mortalidad asociadas a la tuberculosis
- 6.9 Proporción de casos de tuberculosis detectados y curados con el tratamiento breve bajo observación directa

##### **Objetivo 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente**

7.1 Proporción de la superficie de tierras cubierta por bosques
7.2 Emisiones de dióxido de carbono (totales, per cápita y por cada dólar del producto interno bruto (PPA) y consumo de sustancias que agotan la capa de ozono
7.3 Proporción de poblaciones de peces que están dentro de unos límites biológicos seguros
7.4 Proporción del total de recursos hídricos utilizada
7.5 Proporción de zonas terrestres y marinas protegidas
7.6 Proporción de especies en peligro de extinción
7.7 Proporción de la población con acceso a mejores fuentes de agua potable.
7.8 Proporción de la población con acceso a mejores servicios de saneamiento.
7.9 Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales
<b>Objetivo 8: Fomentar una asociación mundial para el desarrollo</b>
8.1 AOD (Asistencia oficial para el desarrollo) neta, en total y para los países menos adelantados, como porcentaje del ingreso nacional bruto de los países donantes del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (CAD/OCDE)
8.2 Proporción del total de AOD bilateral y por sectores que los donantes del CAD/OCDE destinan a servicios sociales básicos (enseñanza básica, atención primaria de la salud, nutrición, agua potable y saneamiento)
8.3 Proporción de la AOD bilateral de los donantes del CAD/OCDE que no está condicionada
8.4 AOD recibida por los países en desarrollo sin litoral en proporción a su ingreso nacional bruto
8.5 AOD recibida por los pequeños Estados insulares en desarrollo en proporción a su ingreso nacional bruto
8.6 Proporción del total de importaciones de los países desarrollados (por su valor y excepto armamentos) procedentes de países en desarrollo y países menos adelantados, admitidas sin pagar derechos
8.7 Aranceles medios aplicados por los países desarrollados a los productos agrícolas y textiles y las prendas de vestir procedentes de países en desarrollo
8.8 Estimación de la ayuda agrícola de los países de la OCDE en porcentaje de su producto interno bruto
8.9 Proporción de AOD destinada a fomentar la capacidad comercial
8.10 Número total de países que han alcanzado el punto de decisión y número total de países que han alcanzado el punto de culminación de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados (acumulativo)
8.11 Alivio de la deuda comprometido conforme a la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y la Iniciativa multilateral de alivio de la deuda
8.12 Servicio de la deuda como porcentaje de las exportaciones de bienes y servicios
8.13 Proporción de la población con acceso sostenible a medicamentos esenciales a precios accesibles
8.14 Líneas de teléfono por cada 100 habitantes
8.15 Abonados a teléfonos celulares por cada 100 habitantes
8.16 Usuarios de Internet por cada 100 habitantes

cuadro 1: indicadores para el seguimiento y la evaluación sobre la concreción de los objetivos<sup>1</sup>

## II.2

### Ejes de estudio

#### 1. LA INFANCIA

Sobre las Condiciones Materiales de Vida

Hábitat Material

Acceso a la Salud, a la Alimentación y la Vestimenta

#### 2. PRIMERA INFANCIA

Sobre las Condiciones Materiales de Vida

Hábitat Material

Acceso a la Salud, a la Alimentación y la Vestimenta

Sobre los Procesos de Crianza y Socialización

Estimulación emocional e intelectual

Formas de enseñanza y castigo

Relación con grupos de pares

Sobre el Proceso de Formación (escolarización)

Escolarización

Oferta educativa

Percepción de la calidad educativa

#### 3. LA EDAD ESCOLAR

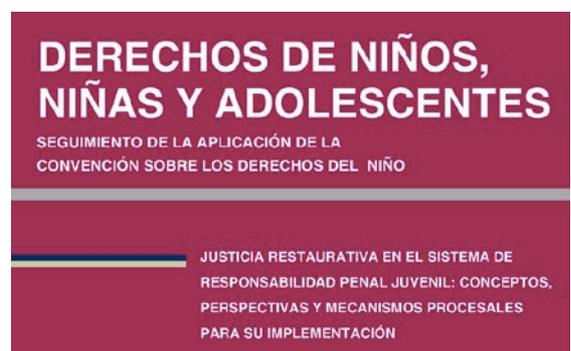
<sup>1</sup> Este cuadro especifica los indicadores que permiten analizar dinámica y de manera tangible, la concreción de los objetivos del desarrollo. Sin duda son amplios y deben ser reescritos y pensados para cada realidad social y comunitaria. Para ello existe el cruzamiento con otras bases de datos y programas de análisis, en el cruzamiento con otros observatorios u organismos en defensa de la niñez y la juventud.

Sobre las Condiciones Materiales de Vida  
Hábitat Material  
Acceso a la Salud, a la Alimentación y la Vestimenta  
Sobre los Procesos de Crianza y Socialización  
Estimulación emocional e intelectual  
Formas de enseñanza y castigo  
Relación con grupos de pares  
Sobre el Proceso de Formación (escolarización)  
Escolarización  
Oferta educativa  
Percepción de la calidad educativa

#### 4. LA ADOLESCENCIA

Sobre las Condiciones Materiales de Vida  
Hábitat Material  
Acceso a la Salud, a la Alimentación y la Vestimenta  
Sobre los Procesos de Crianza y Socialización  
Estimulación emocional e intelectual  
Formas de enseñanza y castigo  
Relación con grupos de pares  
Sobre el Proceso de Formación (escolarización)  
Escolarización  
Oferta educativa  
Percepción de la calidad educativa

### II.3 Informes de seguimiento sobre el cumplimiento de pautas y principios normativos



### II.4

### Porcentajes de NNAyJ en País, CABA y Gran Buenos Aires.

	Edades quinquenales de NNA y Jóvenes					Total población	TOTAL NNAy J	% NNAyJ
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24			
Todo el país	3337652	3381219	3503446	3542067	3300149	40117096	<b>17064533</b>	<b>42,54%</b>
CABA	165638	156372	150501	167681	228125	2890151	<b>868317</b>	<b>30,04%</b>
AMBA	838803	818780	830195	849781	833709	9916715	<b>4171268</b>	<b>42,06%</b>

INDEC - CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS 2010  
Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE y cálculos propios

### Niños, niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAyJ) por grupos de edad y sexo

Todo el país

Sexo	Edades quinquenales de NNA y Jóvenes					Total población	TOTAL NNAy J	% NNAyJ
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24			
Varón	1697972	1717752	1779372	1785061	1648456	19523766	<b>8628613</b>	<b>44,20%</b>
Mujer	1639680	1663467	1724074	1757006	1651693	20593330	<b>8435920</b>	<b>40,96%</b>
<b>Total</b>	3337652	3381219	3503446	3542067	3300149	40117096	<b>17064533</b>	<b>42,54%</b>

INDEC - CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS 2010  
Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE y cálculos propios

Ciudad de Buenos Aires

Sexo	Edades quinquenales de NNA y Jóvenes					Total población	TOTAL NNAy J	% NNAyJ
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24			
Varón	84382	79472	76354	83338	110915	1329681	<b>434461</b>	<b>32,67%</b>
Mujer	81256	76900	74147	84343	117210	1560470	<b>433856</b>	<b>27,80%</b>
<b>Total</b>	165638	156372	150501	167681	228125	2890151	<b>868317</b>	<b>30,04%</b>

INDEC - CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS 2010  
Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE y cálculos propios

AMBA (24 partidos del Gran Buenos Aires)

Sexo	Edades quinquenales de NNA y Jóvenes					Total población	TOTAL NNAy J	% NNAyJ
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24			
Varón	426844	416127	421160	427931	416168	4816344	<b>2108230</b>	<b>43,77%</b>
Mujer	411959	402653	409035	421850	417541	5100371	<b>2063038</b>	<b>40,45%</b>
<b>Total</b>	838803	818780	830195	849781	833709	9916715	<b>4171268</b>	<b>42,06%</b>

INDEC - CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS 2010  
Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE y cálculos propios

## Condición de asistencia escolar según grupos de edades de NNA y Jóvenes

Condición de asistencia escolar	Edades quinquenales					Total NNAyJ	%(sobre total)
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24		
Asiste	722151	3293549	3417402	2457813	1029833	10920748	<b>72,64%</b>
Asistió	25261	26095	76479	1072182	2253506	3453523	<b>22,97%</b>
Nunca asistió	560528	61575	9565	12072	16810	660550	<b>4,39%</b>
<b>Total</b>	<b>1307940</b>	<b>3381219</b>	<b>3503446</b>	<b>3542067</b>	<b>3300149</b>	<b>15034821</b>	<b>100,00%</b>

INDEC - CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS 2010  
Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE y cálculos propios

## N.N.A. y Jóvenes en Hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)

(Solo hogares con NBI. Al menos un indicador del cálculo del NBI)

Al menos un indicador NBI	Edades quinquenales					Total	TOTAL NNAy J	% NNAyJ
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24			
<b>Total PAIS</b>	742213	706068	639880	512207	432364	4953733	<b>3032732</b>	<b>61,22%</b>
<b>CABA</b>	21993	18963	16725	15919	21378	198114	<b>94978</b>	<b>47,94%</b>
<b>AMBA</b>	189537	167347	145467	122091	113126	1220334	<b>737568</b>	<b>60,44%</b>

**Lectura:** "El 61% de los individuos que se encuentran en hogares con NBI son Niños, Niñas, Adolescentes o Jóvenes"

### III

#### Marco normativo y legal

Argentina participó desde 1946 impulsando, a nivel internacional, la creación de UNICEF aprobada el 11 de diciembre de 1946 por la Asamblea General de Naciones Unidas. El 20 de noviembre de 1989 la Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, que entró en vigencia en septiembre de 1990 y desde el 22 de octubre por la ley 23.849, nuestro país adhirió a dicha Convención y a través de la Asamblea Constituyente Argentina, se incorpora a la Constitución de nuestro país. En el año 2005, surgirá la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, como base fundamental para una serie de normas y acciones en pos de los Derechos de la Infancia.

#### ***Elenco legislativo Argentino en defensa de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia***

##### III.1

Normativas Marco sobre Derechos de Infancia y Adolescencia de la República Argentina

Ley 23849/90 se aprueba la Convención sobre los derechos del niño<sup>2</sup>

Convención Internacional sobre los derechos del niño

Ley 26061/05 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

##### III.2

Leyes nacionales sobre infancia y adolescencia

Ley 24417/94 de Protección contra la violencia familiar

Ley 24540/95 Régimen de identificación de los Recién Nacidos

Ley 24714/96 Régimen de Asignaciones Familiares

Ley 25255/00 Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación OIT-Convenio 182/99

Ley 25673/02 Programa Nacional de Salud y Procreación Responsable

Ley 25724/02 Programa de Nutrición y Alimentación Nacional

Ley 25763/03 Protocolo Relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía – ONU/00

Ley 26150/06 Programa Nacional de Educación Sexual Integral

Ley 26233/07 Promoción y Regulación de los Centros de Desarrollo Infantil

Ley 26290/07 Fuerzas del Sistema de Seguridad Interior. Capacitación en Materia de Derechos Humanos Reconocidos a NNyA

Ley 26364/08 Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas

Ley 26390/08 Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente

Ley 26413/08 Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Ley 26847/13 Código Penal (se incorpora artículo sobre trabajo infantil)

Ley 26873/13 Lactancia Materna

Ley 26877/13 Creación y funcionamiento de los Centros de Estudiantes

Ley 26150/06 Programa Nacional de Educación Sexual Integral

---

<sup>2</sup> El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en Pornografía fue aprobado por Argentina por Ley N° 25.763 del 23 de julio de 2003, con la siguiente declaración: «En relación al artículo 2 es deseo de la República Argentina que la definición de venta establecida, hubiese sido más amplia, tal como establece la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores, que en su artículo 2 define el tráfico como comprensivo de los actos de sustracción, traslado o retención, o la tentativa de sustracción, traslado o retención de un menor con propósitos o medios ilícitos, la cual ha sido ratificada por nuestro país, por lo que, en virtud del artículo 41 de la Convención sobre los Derechos del Niño continuará aplicándose en la materia. Asimismo, por las razones mencionadas, la República Argentina considera que la venta de niños deberá ser penalizada en todos los casos sin limitarse a la casuística contemplada en el inc.a) del párrafo 1 del artículo 3». «En relación al artículo 3, la República Argentina declara además que no ha suscrito instrumentos internacionales referidos a la adopción internacional de menores, ha reservado los incisos b), c), d) y e) del artículo 21 de la Convención sobre los Derechos del Niño que recepción la figura de la adopción internacional y no permite la adopción internacional de niños domiciliados o residentes en su jurisdicción». «En relación al artículo 7, la República Argentina, interpreta la expresión «confiscar» en el sentido de «decomisar» bienes y utilidades».

### III.3

Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo Sobre Políticas Públicas de Infancia y Adolescencia

Decreto 719/00 Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI)

Decreto 1602/09 Asignación Universal por Hijo para Protección Social

Decreto 459/10 Creación Programa Conectar Igualdad

Resolución 1015/10 Ministerio de Educación Señal Pakapaka

Decreto 446/11 Asignación por Embarazo para la protección social (modifica Ley 24114)

### III.4

Leyes Nacionales que contemplan la Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia

Ley 26522/09 Servicios de Comunicación Audiovisual

Ley 26657/10 Protección de la Salud Mental

Ley 26727/11 Régimen de trabajo agrario

ley 26206 de Educación Nacional

ley 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales

ley 23592 de penalización de actos discriminatorios

ley 25871 de Migración

ley 26743 de identidad de género

ley 26364 de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas

ley 26892 para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad en las instituciones educativas

ley 26904 que modifica el código penal. Incorporación de la figura del ciberhostigamiento o grooming

decreto 1086/2005 que aprueba el informe del INADI "hacia un plan Nacional contra la discriminación"

### III.5

Leyes Provinciales

ley 13298 de Promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes (Prov.Bs.As.)

## IV

### Red de Organizaciones que trabajan por la niñez

Uno de los objetivos primordiales de este Observatorio es el de establecer una red de colaboración, asesoramiento y coordinación con organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como también con instituciones que trabajan por la niñez, para el cumplimiento de las pautas de los principios que la protegen respecto a sus derechos

**Políticas Públicas**

Las políticas, los programas y los proyectos (las 3 P) son algunos de estos posibles objetos; y aunque difieren entre sí, son conceptos relacionados que deben formularse e implementarse en forma articulada.

☉ ¿Qué es una política pública?  
Aquí entenderemos a las políticas públicas como el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que, en un momento determinado, tanto los ciudadanos como el propio gobierno consideran prioritarios (Tamayo Sáez, 1997).  
Estas acciones y decisiones involucran a una multiplicidad de actores, sectores o niveles de gobierno. La política pública no es resultado de un proceso lineal, coherente y necesariamente deliberado de diseño o formulación, sino que es objeto de un proceso social y político que configura un campo en disputa.

**Programas**

☉ ¿Qué son los programas y los proyectos?  
Las políticas públicas se cristalizan en programas y proyectos a los que se les asignan recursos para su puesta en práctica. Por ejemplo, el Plan Nacional de Acción por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes se operativiza a través de programas y proyectos provinciales y municipales.  
Mientras que política pública se refiere a procesos políticos y sociales que se desarrollan en el tiempo, programa remite a una construcción técnica (que no niega el componente político), con mayor o menor capacidad de expresar la complejidad del problema.  
Los programas se conforman de un conjunto de proyectos que persiguen los mismos objetivos (Cohen y Franco, 2005); son los responsables de establecer las prioridades de la intervención, ya que permiten identificar y organizar los proyectos, definir el marco institucional y asignar los recursos.

**Proyectos**

Los proyectos pueden ser definidos como la unidad mínima de asignación de recursos para el logro de uno o más objetivos específicos. De forma agregada, constituyen el punto de partida más adecuado para formular apreciaciones sobre los programas. Los proyectos deben tener una población objetivo definida en función de la necesidad que se pretende satisfacer, una localización espacial y tiempos de inicio y finalización predefinidos (Cohen y Franco, 2005).  
Las 3 P se diferencian en la naturaleza de los propósitos que persiguen, en los supuestos acerca de la acción sobre los que se sostienen y en el espectro de actores que involucran. En la tabla 1.1 se presentan estas diferencias a través de un ejemplo para el sector de niñez y adolescencia.

La coordinación del trabajo siempre tiene como coordenadas, articular entre los diferentes organismos, en el marco de la ley y las normas de procedimiento, y en los diferentes niveles: zonal, regional, provincial y nacional.

## IV.1

### En coordinación con Organismos Gubernamentales

## IV.2

### En consonancia con Organizaciones No Gubernamentales

## IV.3

### En coordinación con Instituciones que trabajan por la niñez y adolescencia

## V

### Principios éticos para el trabajo con la Infancia y la Juventud

Informar acerca de la infancia y la juventud significa asumir retos especiales. Por ello, UNICEF ha preparado estos principios con el fin de asistir a los periodistas en su labor informativa acerca de cuestiones que afectan a la infancia, de un modo sensible y adecuado a su edad. Estas pautas han sido concebidas a partir de un principio rector de todo informador ético: servir al interés público sin comprometer los derechos de la infancia.

#### V.1 Principios

1. la dignidad y los derechos de la infancia habrán de respetarse en cualquier circunstancia
2. al entrevistar e informar acerca de un menor de edad se tendrá en cuenta de manera especial el derecho de todos los niños o niñas a la intimidad y confidencialidad, a que sus opiniones sean escuchadas, a tomar parte en las decisiones que les afectan y a ser protegidos frente al daño y las represalias reales o potenciales.
3. los intereses del niño o niña habrán de prevalecer sobre cualquier otra consideración, inclusive sobre la voluntad de denunciar las cuestiones que afectan a la infancia y de promover sus derechos.
4. a la hora de determinar qué es lo mejor para el niño o niña, se ponderará debidamente el derecho a que su opinión sea tenida en cuenta conforme a su edad y grado de madurez.
5. para valorar las posibles derivaciones políticas, sociales y culturales de cualquier reportaje, se consultará a las personas más cercanas al niño o niña que conocen su situación, que son quienes mejor lo saben.
6. no se publicarán textos o imágenes que, incluso habiendo modificado u omitido los nombres u ocultado los rostros, puedan suponer un riesgo para el niño o niña, sus hermanos o compañeros.

#### V.2 Principios para entrevistar a menores de edad

1. no hiera la sensibilidad del niño o niña: evite preguntas, opiniones o comentarios que les enjuicien o sean insensibles a sus valores culturales, que les pongan en peligro o puedan humillarles o que reaviven su dolor y su pesar ante el recuerdo de vivencias traumáticas.
2. a la hora de escoger a los protagonistas, no discrimine por razón de sexo, raza, religión, posición, formación o aptitudes físicas.
3. evite la puesta en escena: no pida un niño o niña que relate o interprete hechos ajenos a su propia vivencia.
4. asegúrese de que el niño o niña o su tutor son conscientes de con quién hablan y qué se pretende de dicha entrevista.
5. obtenga el permiso del niño o niña y sus tutores antes de realizar cualquier entrevista, reportaje de video y, si es posible, incluso para las fotografías. Siempre que sea posible y pertinente la autorización deberá constar por escrito. La autorización deberá obtenerse en circunstancias que garanticen que el menor de edad y el tutor no actúan bajo coacción y que entienden que el relato en el que participan puede ser difundido a nivel local y mundial.

#### V.3 Principios para informar acerca de la infancia

1. no estigmatice aun más al niño o niña, evite valoraciones o descripciones que le expongan a sufrir represalias, en especial daños físicos adicionales, o a padecer de por vida maltrato, discriminación o rechazo por parte de su comunidad.
  2. sitúe siempre la historia o la imagen del niño dentro de su contexto real.
  3. cambie siempre el nombre y oculte el rostro de los niños y niñas a los que se presente como: víctimas de maltrato o explotación sexual; perpetradores de actos de maltrato físico o sexual; seropositivos, enfermos de SIDA o que hayan fallecido por su causa, a menos que exista autorización de un progenitor o tutor sobre la base de información correcta; imputados o condenados por un delito.
  4. en determinadas circunstancias en que exista un riesgo real o potencial de represalias
- (...)